

ORDENANZA N° 6001

Corrientes, 07 de Noviembre de 2013

VISTO:

La necesidad de destacar a las personalidades de nuestra historia, Jacoba Plaza de Cabral y Encarnación Atienza de Osuna, Y;

CONSIDERANDO

Que, estas sacrificadas damas marcaron un hito en la historia argentina y latinoamericana: Jacoba Plaza de Cabral, Toribia de los Santos de Sosa, Carmen Ferré de Alsina, Encarnación Atienza de Osuna.

Que, se trata de un grupo de damas relevantes de la sociedad correntina que fueron llevadas a cautiverio en represalia por la conducta de sus esposos, quienes respondían a Mitre en la época de la guerra de la Triple Alianza, cuyo principal pecado fue ser esposas de quienes defendían la integridad y liberación de la ciudad de Vera.

Que, primero fueron conducidas a los oscuros, fríos y malolientes calabozos del Cabildo correntino y luego al Paraguay, donde vivieron durante cuatro años una terrible odisea, soportando las más duras condiciones.

Que, a las una de la madrugada del martes 11 de julio de 1865 soldados paraguayos a las órdenes directas de un oficial apellidado López, bajo el mando del brigadier Wenceslao Robles y siguiendo instrucciones de Francisco Solano López, secuestraron de sus casas y llevaron arrestadas a los calabozos del Cabildo correntino en la calle Libertad a cinco damas de la alta sociedad correntina cuyos maridos estaban ausentes, todos partidarios del gobernador depuesto Manuel Ignacio Lagraña y la mayoría de ellos oficiales liberales partidarios de Bartolomé Mitre y partícipes de la defensa de Corrientes.

Que, una de ellas fue María Encarnación Atienza de Osuna, secuestrada en su casa de Tucumán entre Libertad y 25 de Mayo donde se encontraba con sus dos hijos, Pedro y Ricardo.

Que, María Encarnación Atienza Vargas nació en la ciudad de Corrientes probablemente en la segunda década del siglo XIX. Su padre era hijo del capitán de cívicos Nicolás Atienza, gobernador provisorio de la provincia de Corrientes.

Que, estaba relacionada con amistad y parentesco con algunas de las principales familias correntinas, especialmente los Ferré y los Alsina.

Que, contrajo matrimonio con el sargento mayor Santiago Osuna, integrante de las fuerzas de la provincia en la Guardia Nacional.

Que, las restantes damas capturadas fueron: Su prima Carmen Ferré Atienza hija de Manuel Antonio Ferré Alsina (1789-1874) y de su amiga Jacoba Plaza, esposa del mayor Manuel Cabral, fue detenida en su casa de San Juan 570, en diagonal al Teatro Vera. Tras rogar a sus captores consiguió que la dejarán llevar con ella a su hijo de dos años, Margarita Atienza Sánchez Corriendo (1800-1880) Hija de Nicolás Atienza e Isabel Sánchez Corriendo, sobrina del ex gobernador de Corrientes, Pedro Ferré. Esposa de su primo el Coronel Fermín Alsina y Atienza (1823-1878).

Que, se encontraba sola con sus dos hijas y sus cinco hijos en su casa en esquina sobre la calle Libertad y Buenos Aires, en diagonal a la Plaza de Mayo. Llevó al cautiverio a su hija Carmen, aún un bebé de pecho.

Que, Toribia de los Santos, esposa del sargento mayor Desiderio Sosa, comandante del Batallón Primero de Corrientes, que él mismo había organizado, fue secuestrada en su casa de la calle Julio entre Córdoba y Catamarca, donde se encontraba con sus hijos Fortuno, Deidamia, Clotilde, Virgilia.

Que, Jacoba Plaza de Cabral había podido esconder entre sus ropas la imagen de la virgen de la Merced, santa patrona de la Ciudad de Vera, de la cual todas las mujeres eran devotas

Que, la última fue Victoria Bart, esposa del hacendado Alejo Ceballos quien aportaba ganado al ejército y compartía la filiación política de los demás esposos de las cautivas. Al momento del secuestro su esposo estaba en la estancia de San Lorenzo. Victoria Bart fue detenida en su casa de la calle Julio entre Córdoba y Catamarca, frente mismo a la de Toribia de los Santos, donde se encontraba con sus dos hijos Alfredo y Victoria y su anciano suegro, Alejo Felipe Ceballos.

Que, una vez reunidas, prometieron a la virgen de la Merced, que si regresaban con vida, lo primero que harían cuando pisaran suelo correntino sería caminar hasta la iglesia para agradecer su suerte, aun incluso antes de saludar a sus familiares.

Que, pese a las duras condiciones de cautiverio, fueron respetadas en su honor de acuerdo con una orden de Francisco Solano López. En Asunción fueron pronto liberadas por las fuerzas brasileñas y restituidas a Corrientes excepto Toribia, quien falleció en cautiverio víctima de una enfermedad.

Que, el 5 de Septiembre de 1869 regresaron a Corrientes siendo recibidas con gran emoción por haber convertido en el precio de una represalia de aquella guerra injusta, recordada en la historia con el nombre de la guerra de la Triple Alianza.

Que, según su promesa se dirigieron a la Merced dando gracias por su regreso.

Que, mediante ordenanza N° 288/96 se han designada los nombres de Carmen Ferre de Alsina y Toribia de los Santos Sosa a las calles N° 7 y N°11 respectivamente del barrio Parque Cadenas.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: DESIGNAR con el nombre de Encarnación Atienza de Ozuna a la calle N° 96 del Barrio San Ignacio.

ART.-2°: DESIGNAR con el nombre de Jacoba Plaza de Cabral a la calle N° 42.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6001 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-11-2013.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2928 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 26-11-2013

POR LO TANTO: CUMPLASE